Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: municipayui@concordia.com.ar Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 12 de julio de 2021.

ORDENANZA N°557/2021

VISTO:

Que se encuentra vigente la ordenanza N° 552 del 10 de marzo del 2021, aprobada por este Cuerpo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza regula la tenencia de animales no domésticos_en zonas urbanas.

Qué, en ella no se le dio la facultad al juez de falta para poder ejecutarla

Qué dicho cuerpo legislativo a decidido por unanimidad darle dicha facultad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES, APRUEBA LA SIGUIENTE

Artículo 1°) Modificar la ordenanza N° 552.

Artículo 2°) Modifíquese el Art.N°2 quedará de la siguiente manera: "En caso de encontrarse los animales detallados en el art.4 se procederá a la identificación del propietario del animal, por el medio que fuera (marca , señal, tenencia, posesión, manifestación, etc.) Una vez identificado éste se le notificará del hecho, debiendo retirarlo del lugar en forma inmediata bajo apercibimiento de las sanciones previstas .

Artículo 3°) Modifíquese el Art.N° 6 quedará de la siguiente manera "Autorizase la tenencia de animales equinos

b) si llegara producirse una denuncia por molestias ocasionadas por algún equino (esta deberá ser formal) se procederá a la

mar Monzon cejal

d Colonia Ayui E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

ira Alicia Calgaro Concejal icipalidad Colonia Ayui Maricela Itatí Acosta Concejal Municipalidad Colonia Ayui

Juan Carlos Alanis Concejal... Municipalidad Colonia Ayur

Fabian Altonzo Anton Hugo Concejal Concejal Municipalidad Colonia Ayai Municipalidad Galar

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: <u>municipayui@concordia.com.ar</u> Teléfono: 0345-4992030/4992920

verificación de ésta con una persona idónea sobre el tema de estos animales designado por el poder ejecutivo.

c) Si esta persona determinara irregularidades con respecto a la forma de tenencia aquí provistas u otras acreditable se procederá aplicar las sanciones provistas en esta ordenanza.

<u>Artículo 4°:</u> Modifíquese el artículo 7, que quedará de la siguiente manera.

El infractor constatado por el área del poder ejecutivo que este determine, será pasible de las siguientes multas que impondrá el juez de faltas de la Localidad de Colonia Ayuí:

c) Tercera y sucesivas infracciones: una multa equivalente en pesos moneda nacional a ochenta (80) litros de gasoil tomando como referencia el precio de YPF.

ART.5) Facúltese al Juez de Faltas de la Municipalidad de Colonia Ayuí a hacer cumplir esta Ordenanza con las sanciones previstas en la presente y en la Ord. N°552. Se ordena que las mismas sean incluidas en el Código de Faltas con las sanciones aquí previstas.

ART.6) Comuniquese publiquese, registrese y oportunamente archivese

Sara Allela Calgaro Concejal

Municipalidad Colonia Ayui

Propo Fabian Alfonzo

Concejal

Maricela Itatí Acosta

Concejal

Municipalidad Colonia 4

Municipalidad Colonia 400

antorra Vazara Benite Concejal

Wanielsalidad Gelenia Ay-

Juan Carlos Alanis

Concejal Municipalidad Colonia Ayuı

Edgardo Omar Monzon

Concejal
Municipalidad Colonia Ayui

Teléfono: 0345-4992030/4992920

E-mail: municipayui@concordia.com.ar